



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

**8450** BASES Y CONVOCATORIA PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN CINCO PLAZAS DE AUXILIAR SERVICIO ASISTENCIA AL DOMICILIO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de octubre de 2022, se aprobaron entre otros acuerdos, las Bases y Convocatoria del siguiente proceso selectivo:

**BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE CINCO PLAZAS DE AUXILIAR DE SERVICIO DE ASISTENCIA AL DOMICILIO COMO PERSONAL LABORAL FIJO (PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE) DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA**

#### **BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de **5** plazas vacante en la plantilla de **AUXILIAR DE SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO** como **personal laboral fijo** de éste Ayuntamiento, mediante procedimiento ordinario de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria de estabilización correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía N°2022000569 de fecha 24 de mayo de 2022, y publicada



en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 98 de fecha 25 de mayo de 2022.

**CARACTERÍSTICAS:**

Denominación	Subgrupo	Escala	Subescala	Vacantes	Porcentaje Jornada	Fecha Adscripción
Auxiliar (Servicio de asistencia al domicilio)	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	3	100%	1999-2015
				2	53,33 %	

La realización de las pruebas se ajustará, además de a las presentes bases, a lo establecido en las bases generales que regulan los procesos selectivos ordinarios de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, conforme con la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante **CONCURSO DE MÉRITOS** publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante N.º 180 de 21 de septiembre de 2022.

**BASE SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Los requisitos generales se ajustarán a lo dispuesto en la base segunda de las Bases Generales citadas anteriormente.

Los requisitos específicos exigidos serán los siguientes:

2.1. Titulación exigida: **Título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.**

2.2. Titulación específica: Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificados según la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia:



- **Título de Técnico en cuidados Auxiliares de Enfermería, o equivalentes (Técnico Auxiliar de Clínica, Técnico Auxiliar de psiquiatría y Técnico Auxiliar de enfermería.)**
- **Título de Técnico en atención a personas en situación de Dependencia. (O el Título equivalente de Técnico de Atención Sociosanitaria.)**
- **Título de Técnico Superior en Integración Social o equivalente.**
- **El Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.**
- **El Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio o el equivalente Certificado de Profesionalidad de la ocupación de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.**
- **Certificado de habilitación excepcional de conformidad con lo dispuesto en la Orden 8/2018, de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunitat Valenciana.**

### 2.3. Requisitos específicos:

- **Certificado de carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.**
- **Estar en posesión del carnet de conducir ( Tipo B)**

### **BASE TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Quienes deseen tomar parte en las pruebas lo solicitarán mediante instancia (**Anexo I**) en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las bases generales así como en las presentes bases. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el **plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las presentes bases en el *Boletín Oficial del Estado*.**

Se deberá satisfacer la TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora publicada en el BOP nº127 de 07/07/2022, con las exenciones o bonificaciones que la misma prevé, antes de la fecha de fin de presentación de instancias.



	Importe
Grupo C2	50 Euros

**BASE CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Se rige por la base cuarta de las bases generales.

**BASE QUINTA.- ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.**

Se rige por la base quinta de las bases generales.

**BASE SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO**

Se rige por la base sexta de las bases generales.

**BASE SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.**

Se rige por la base séptima de las bases generales.

En este proceso selectivo, al existir plazas con diferente porcentaje de jornada, el aspirante que obtenga mayor puntuación en la calificación definitiva tendrá preferencia en la elección de la plaza, y así sucesivamente por orden decreciente de puntuación.

**BASE OCTAVA. SELECCIÓN DEL CANDIDATO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO**

Se rige por la base octava de las bases generales.

**BASE NOVENA. INCIDENCIAS. RECURSOS**

Se rige por la base novena de las bases generales.

**BASE DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Se rige por la base décima de las bases generales.

Lo que se hace público para el general conocimiento de las personas interesadas, informando que el plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles**, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado (BOE)**.

Pilar de la Horadada, a 14 de octubre de 2022. EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. D. José María Pérez Sánchez.